



LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI

**EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1746 DE 2024,
CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - FCP
Y LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI, REALIZA LA PRESENTE INVITACIÓN
PARA SELECCIONAR A UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE:**

**“EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL - PAATI DE LOS
PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES E INDIVIDUALES ASOCIATIVOS EN EL MARCO DEL
PROCESO DE REINCORPORACIÓN”**

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2024

I. CONDICIONES GENERALES

En los presentes términos de referencia se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que los participantes deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. Los participantes deben estudiar la información contenida en estos términos, en las adendas que se llegaren a producir y, a la vez, deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de su propuesta.

Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el participante son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a La Corporación.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada en forma escrita por La Corporación, no constituye asesoría a los participantes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante.

El orden de los capítulos de los Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el participante considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de los términos de referencia, se deberá pedir la aclaración pertinente.

II. JUSTIFICACIÓN

Que LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL -CCI es una Corporación de participación mixta, sin ánimo de lucro, de carácter científico y tecnológico, organizada para desarrollar y ejecutar actividades de desarrollo rural integral, además, de actividades relacionadas con la implementación y desarrollo de diferentes tipos de proyectos, incluidos aquellos sociales que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de la población, dotada de patrimonio propio, personería jurídica y constituida conforme a la legislación civil colombiana y regida por ésta.

Que LA CORPORACIÓN en desarrollo de su objeto social y misional, realiza, entre otras actividades, las siguientes: “(...) g. Adelantar procesos de transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la generación de conocimiento y la autogestión, la reconstrucción de infraestructura social, fortalecimiento del capital social, la reconstrucción del tejido social, la atención a las comunidades y las actividades de desarrollo social, productivo, económico y cultural de los diferentes actores, a través del apoyo de las instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional. (...) n. Dirección, promoción, acompañamiento y/o ejecución de proyectos sociales que involucren programas de ordenamiento social de la propiedad, acceso a tierras y la realización de pequeña y/o mediana infraestructura rural con la

inclusión de entidades gubernamentales y territoriales, y todos los actores públicos privados que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población. o. Promover, acompañar, diseñar y/o implementar, con las entidades u organismos del Estado en y para los diferentes sectores, acciones conjuntas que permitan a la población el acceso a bienes públicos, en aspectos relacionados con vivienda rural, salud, saneamiento, nutrición, educación, recursos naturales y del medio ambiente, financiación, inversión social, entre otros, así como la promoción de sus derechos a la paz, educación, libertad, salud y vivienda digna.”

Por otro lado, el Decreto 691 de 2017 determinó que el FCP tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación (PMI) del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de la FARC EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto.

Por su parte, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, es una entidad adscrita a la Presidencia de la República, dentro de cuyos objetivos se encuentra el diseño e implementación de las políticas y programas para la reinserción, reintegración y reincorporación de los excombatientes de grupos armados ilegales, organizados o de los comparecientes de la fuerza pública, como acciones que construyen paz desde hace 2 décadas.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo Colombia en Paz (FCP), como administradora de los recursos que permiten la ejecución de los acuerdos de paz, requirió de la contratación de una entidad idónea para encargarse de la gestión técnica, administrativa y financiera la ejecución y el acompañamiento de las actividades de fortalecimiento a proyectos e iniciativas productivas con enfoque de género y territorial, así como contribuir al fortalecimiento y generación de condiciones para la gestión ambiental integral de los procesos productivos que lidera Agencia para la Reincorporación y la normalización.

Que, en atención a la experiencia y reconocida idoneidad de la Corporación, entre ésta y el Consorcio Fondo Colombia en paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en paz se suscribió el contrato de prestación de servicios no. 1746 de 2024, con el objeto de *“Prestar los servicios como gestor técnico, administrativo y financiero para facilitar la ejecución y el acompañamiento de las actividades de fortalecimiento a proyectos e iniciativas productivas con enfoque de género y territorial, así como contribuir al fortalecimiento y generación de condiciones para la gestión ambiental integral de los procesos productivos, dentro del Programa de Reincorporación Integral de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN.”*

Que, de acuerdo con las obligaciones y alcance derivadas del contrato, le corresponde a la Corporación Administrar y gestionar técnica, administrativa y financieramente el contrato, en desarrollo de las actividades de fortalecimiento a proyectos e iniciativas productivas y la generación de condiciones para la gestión ambiental integral de los procesos productivos, identificados y seleccionados por la ARN, dentro de las líneas de ejecución que se relacionan a continuación:

a. Estrategia de Sostenibilidad: Gestionar técnica, administrativa y financieramente la formulación e implementación de hasta cincuenta (50) planes de Sostenibilidad, de

acuerdo con los lineamientos y procedimientos que para este propósito establezca la ARN.

b. Asistencia Técnica: Gestionar técnica, administrativa y financieramente la implementación del acompañamiento y asistencia técnica integral de cien (100) proyectos productivos individuales e individuales asociativos priorizados por la ARN.

c. Gestión Ambiental: Gestionar técnica, administrativa y financieramente el fortalecimiento de capacidades y la generación de condiciones para la gestión ambiental de los procesos productivos priorizados que se desarrollan en el proceso de reincorporación.

Así las cosas, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, los presentes Términos de Referencia (TR), establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento por parte de los interesados en participar en el presente proceso de contratación para implementar el plan de acompañamiento y asistencia técnica integral PAATI de los proyectos productivos individuales e individuales asociativos en el marco del proceso de reincorporación.

La verificación jurídica, financiera y la calificación técnica y económica de la presente Invitación, se hará a través de un Comité evaluador conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales de la Corporación Colombia Internacional - CCI y de la Agencia para la Reincorporación y Normalización ARN.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

El presente proceso de selección se llevará a cabo mediante Invitación abierta y se regirá bajo los lineamientos descritos en los presentes Términos de Referencia, la Constitución Política y el Código de Comercio y las demás normas del derecho privado concordantes o complementarias; para aquellos aspectos no regulados en las disposiciones anteriores, se aplicarán las normas civiles pertinentes.

Los destinatarios de la invitación deberán seguir estrictamente los parámetros y condiciones del presente documento para garantizar entre quienes participen una selección transparente, objetiva y equitativa.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad de los destinatarios de la invitación, y no compromete a la Corporación, por su omisión o inobservancia.

La presente invitación a ofrecer no implica, ni obliga a la Corporación a contratar con los destinatarios de la presente invitación, ni a contratar la totalidad de los servicios ofertados, y por lo tanto estará facultada para rechazar las propuestas que se reciban, así como a cerrar o dar por terminado unilateralmente el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, incluso después de su adjudicación, por lo tanto, los gastos y costos en que incurran los oferentes en la presentación de sus propuestas y en las demás acciones anteriores o posteriores a ella, serán asumidos única y exclusivamente por estos, sin que en ningún momento la Corporación asuma responsabilidad alguna de cualquier índole.

A. OBJETO

La Corporación Colombia Internacional - CCI, invita a participar a personas jurídicas, **consorcios o uniones temporales** legalmente constituidas que cumplan con los

siguientes requisitos:

- Contar con por lo menos 5 años de creación.
- En el caso de presentarse proponentes plurales, cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación.
- Estar domiciliada en Colombia.
- Dentro de su actividad comercial u objeto social incluyan actividades relacionadas con acompañamiento y asistencia técnica integral de proyectos productivos individuales y/o colectivos, con énfasis en los siguientes componentes. 1. Técnico y productivo. 2. Mercadeo y Comercialización. 3. Empoderamiento / fortalecimiento Organizacional 4. Educación para la gestión financiera. 5. Gestión y Manejo Ambiental 6. Cuidado para la inclusión.
- Que hayan contratado previamente con el Estado y
- Que no se encuentren incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

Nota: Para el caso de proponentes plurales, los dos deberán acreditar dentro de su actividad comercial u objeto social, al menos uno de los 6 componentes anteriormente descritos.

El proponente seleccionado estará encargado de implementar “El Plan de acompañamiento a la asistencia técnica integral - PAATI de los proyectos productivos individuales e individuales asociativos en el marco del proceso de reincorporación” de conformidad con lo establecido en el Contrato de prestación de servicios No. 1746 de 2024, celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en paz y la Corporación Colombia Internacional (CCI) cuyo objeto es “Prestar los servicios como gestor técnico, administrativo y financiero para facilitar la ejecución y el acompañamiento de las actividades de fortalecimiento a proyectos e iniciativas productivas con enfoque de género y territorial, así como contribuir al fortalecimiento y generación de condiciones para la gestión ambiental integral de los procesos productivos, dentro del Programa de Reincorporación Integral de la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN.”

Nota: No se podrán presentar uniones temporales, ni consorcios.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

El Plan de acompañamiento para la asistencia técnica integral - PAATI de los proyectos productivos tendrá como objetivo contribuir con el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de la población en reincorporación desde la perspectiva de generación de ingresos y sostenibilidad económica, a efectos de reducir los riesgos asociados durante todo el ciclo de los proyectos productivos de reincorporación que pueden afectar su éxito y sostenibilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Una vez se realiza la implementación del proyecto productivo, la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN a través de gestiones interinstitucionales y la asignación de recursos, brinda el acompañamiento y asistencia técnica a los proyectos productivos de carácter individual desembolsados e implementados con el fin de contribuir a la sostenibilidad económica de dichas unidades

productivas y minimizar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad ha identificado varios de los riesgos a los que éstos se encuentran expuestos:

- i. Hacer inversión en proyectos productivos que no cuenten con la orientación y asistencia técnica en su formulación necesaria para garantizar el éxito y la sostenibilidad de estos.
- ii. Que los desembolsos provenientes del Gobierno como capital semilla otorgado a la población en reincorporación, no se utilicen para los fines pertinentes, lo cual afecta de manera significativa el proceso de reincorporación.
- iii. Que la población en reincorporación que presente los proyectos productivos no tenga una apropiación de los mecanismos técnicos, administrativos, contables y legales del proyecto productivo, afectando la implementación de los mismos.

El Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI) de proyectos productivos individuales y/o colectivos se refiere a un acompañamiento de un conjunto de servicios especializados que se proporcionan para apoyar el desarrollo y la implementación exitosa de proyectos de índole productiva haciendo énfasis especial en los siguientes componentes de Intervención:

- Técnico – Productivo
- Mercadeo y Comercialización
- Empoderamiento / fortalecimiento Organizacional
- Educación para la gestión Financiera
- Gestión y Manejo Ambiental
- Cuidado para la inclusión.

El PAATI (Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral) ofrece un esquema funcional para respaldar proyectos productivos en el proceso de reincorporación. Su objetivo es mejorar habilidades y capacidades a través del empoderamiento, la innovación y la gestión. Este enfoque interseccional reconoce las múltiples barreras que las personas en proceso de reincorporación pueden enfrentar. Además, contempla la entrega de fortalecimientos económicos a proyectos productivos individuales, según lo definido en el PAATI, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada persona. Asimismo, se consideran factores diferenciales como género, edad, discapacidad y pertenencia étnica, ya que estas características específicas pueden afectar el ejercicio de los derechos de las personas.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- a. Construcción del diagnóstico de la asistencia técnica de cien (100) Proyectos Productivos Individuales PPI priorizados por la ARN, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y formatos definidos por la Agencia.
 - Análisis de la información suministrada por la ARN de los proyectos productivos individuales priorizados por la entidad.
 - Realizar una visita de recorrido técnico a cada uno de los Proyectos Productivos Individuales PPI priorizados para adelantar el diagnóstico y aplicación del documento orientador para la formulación del plan de acompañamiento y

- asistencia técnica integral. En estas visitas se determinará qué proyectos requieren la aplicación del protocolo de género suministrado por la ARN, durante esta visita se deberá firmar el acta de inicio de cada beneficiario que recibirá el beneficio de la Asistencia Técnica integral.
- Concertar las agendas de trabajo en territorio, con los grupos territoriales.
 - Gestionar para cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados el diligenciamiento del acta de inicio y seguimiento al acompañamiento y asistencia técnica integral en los formatos suministrados por la ARN.
- b.** Diseño metodológico para la implementación específica de los planes de acompañamiento y asistencia técnica integral de cien (100) proyectos productivos individuales priorizados de las personas en proceso de reincorporación económica, que tenga en consideración el enfoque territorial y de género.
- Diseñar la propuesta metodológica específica para el proceso de fortalecimiento de los proyectos productivos individuales priorizados en el diagnóstico. Este diseño se hace de manera conjunta con cada uno de los cien (100) proyectos, de acuerdo con los factores de sostenibilidad que se identifiquen necesitan fortalecimiento en el diagnóstico, y teniendo en cuenta el enfoque territorial y de género.
 - Presentar la propuesta metodológica específica para el desarrollo del acompañamiento y asistencia técnica de cada uno de los cien (100) proyectos priorizados en el marco del Comité Operativo del contrato y hacer los ajustes a que haya lugar.
 - Formular y presentar en el Comité Operativo del contrato los planes de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados y hacer los ajustes a que haya lugar.
 - Presentar el cronograma de actividades del plan de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de cada proyecto.
- c.** Implementación de los planes de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados, con enfoque territorial y de género.
- Realizar 5 visitas de acompañamiento y asistencia técnica para cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados. Las visitas y las actividades que se desarrollen deberán versar sobre los 8 factores de sostenibilidad definidos por la ARN, según la necesidad de cada proyecto. - Adicionalmente, en todas las visitas y/o actividades deberá implementarse el protocolo de género de la ARN.
 - Realizar dos eventos de intercambio de saberes y experiencias en cada grupo territorial de la ARN en los que se encuentren ubicados los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados. Estos encuentros deben facilitar conversaciones y prácticas sobre las temáticas abordadas en las visitas y/o actividades individuales desarrolladas. El Comité Operativo del contrato establecerá la fecha y lugar de los eventos.
 - Capacitar y fortalecer capacidades de mínimo 5 participantes del proyecto como gestores ambientales.
 - Adelantar los procesos de adquisición requeridos para el fortalecimiento de los proyectos productivos individuales priorizados, acorde con las definiciones

(especificaciones técnicas y flujos de ejecución), de los planes de acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento económico, aprobados por el Comité Operativo del contrato.

- Realizar las gestiones necesarias para la suscripción y entrega de las actas de recibo a satisfacción de los planes de fortalecimiento aprobados en el Comité Operativo del contrato.
- Realizar las gestiones necesarias para la suscripción y entrega de las actas de finalización del proceso de acompañamiento y asistencia técnica integral de cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales, en los formatos suministrados por la ARN.

Nota: Con el fin de conocer de manera detallada las especificaciones técnicas, productos a entregar y actividades del proyecto ver el anexo No.3 denominado “Especificaciones Técnicas”

C. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios y su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el contrato que se celebre y, en lo previsto, por la legislación civil y comercial y demás normas concordantes.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, una vez firmado el contrato, luego de adjudicada la presente Invitación a Ofertar, deberá realizar, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato cumpliendo a cabalidad con los términos y plazos exigidos.
2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los términos de referencia y demás documentos del proceso.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la Supervisión o los manuales o anexos que hacen parte integral del presente documento.
5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la CCI requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
6. Constituir las garantías a favor de la CCI en los términos establecidos en este documento.
7. Presentar cuentas de cobro o facturas, según sea el caso.
8. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, en medio escrito.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la CCI y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas

- de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para efectuar los pagos correspondientes.
12. Guardar confidencialidad sobre la información objeto del presente proceso y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
 13. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por la CCI tales como manuales, procedimientos e instructivos
 14. Autorizar a la CCI para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
 15. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte de la entidad ejecutora y/o CCI, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
 16. Denunciar ante la CCI y a la entidad ejecutora los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Implementar el Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI) de proyectos productivos individuales e individuales asociativos en el proceso de reincorporación, en el marco del Contrato de Prestación de servicios No. 1746 de 2024 celebrado entre CCI y el FCP.
2. Realizar la construcción del diagnóstico de la asistencia técnica a los cien (100) Proyectos Productivos Individuales PPI, priorizados por la ARN, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y formatos definidos por la Agencia.
3. Realizar el análisis de la información suministrada por la ARN de los proyectos productivos individuales priorizados por la entidad.
4. Realizar una visita de recorrido técnico a cada uno de los Proyectos Productivos Individuales PPI, priorizados para adelantar el diagnóstico y aplicación del documento orientador para la formulación del plan de acompañamiento y asistencia técnica integral. En estas visitas se determinará qué proyectos requieren la aplicación del protocolo de género suministrado por la ARN.
5. Concertar las agendas de trabajo en territorio.
6. Gestionar para cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados el diligenciamiento del acta de inicio y seguimiento al acompañamiento y asistencia técnica integral en los formatos suministrados por la ARN.
7. Realizar el diseño metodológico para la implementación específica de los planes de acompañamiento y asistencia técnica integral de cien (100) proyectos productivos individuales priorizados de las personas en proceso de reincorporación económica, que tenga en consideración el enfoque territorial y de género.
8. Diseñar la propuesta metodológica específica para el proceso de fortalecimiento de los proyectos productivos individuales priorizados en el diagnóstico. Este diseño se hace de manera conjunta con cada uno de los cien (100) proyectos, de acuerdo con los factores de sostenibilidad que se identifiquen necesitan fortalecimiento en el diagnóstico, y teniendo en cuenta el enfoque territorial y de

- género.
9. Presentar la propuesta metodológica específica para el desarrollo del acompañamiento y asistencia técnica de cada uno de los cien (100) proyectos priorizados en el marco del Comité Operativo del contrato y hacer los ajustes a que haya lugar.
 10. Formular y presentar en el Comité Operativo del contrato los planes de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados y hacer los ajustes a que haya lugar.
 11. Presentar el cronograma de actividades del plan de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de cada proyecto.
 12. Realizar la implementación de los planes de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados, con enfoque territorial y de género.
 13. Realizar 5 visitas de acompañamiento y asistencia técnica para cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados. Las visitas y las actividades que se desarrollen deberán versar sobre los 8 factores de sostenibilidad definidos por la ARN, según la necesidad de cada proyecto. - Adicionalmente, en todas las visitas y/o actividades deberá implementarse el protocolo de género de la ARN.
 14. Realizar dos eventos de intercambio de saberes y experiencias en cada grupo territorial de la ARN en los que se encuentren ubicados los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados. Estos encuentros deben facilitar conversaciones y prácticas sobre las temáticas abordadas en las visitas y/o actividades individuales desarrolladas. El Comité Operativo del contrato establecerá la fecha y lugar de los eventos.
 15. Capacitar y fortalecer capacidades de mínimo 5 participantes del proyecto como gestores ambientales.
 16. Adelantar los procesos de adquisición requeridos para el fortalecimiento de los proyectos productivos individuales priorizados, acorde con las definiciones (especificaciones técnicas y flujos de ejecución), de los planes de acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento económico, aprobados por el Comité Operativo del contrato.
 17. Realizar las gestiones necesarias para la suscripción y entrega de las actas de recibo a satisfacción de los planes de fortalecimiento aprobados en el Comité Operativo del contrato.
 18. Realizar las gestiones necesarias para la suscripción y entrega de las actas de finalización del proceso de acompañamiento y asistencia técnica integral de cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales, en los formatos suministrados por la ARN.
 19. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento lo establecido en la propuesta presentada, términos de referencia, la Ley y demás normas pertinentes.
 20. Allegar a la Corporación, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato.
 21. Asumir los gastos de perfeccionamiento del contrato.
 22. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
 23. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y

- municipales a los que haya lugar.
24. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
 25. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor del contrato.
 26. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
 27. Reparar los daños y perjuicios que cause a la Corporación y beneficiarios por el incumplimiento del contrato.
 28. Presentar y sustentar oportunamente a la Corporación y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, cuando así se requiera, por parte de la supervisión del contrato.
 29. Participar activamente en las reuniones que se generen en la ejecución, puesta en marcha y seguimiento del contrato, previa solicitud del supervisor del contrato.
 30. Disponer o abrir una cuenta bancaria, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
 31. Presentar para su aprobación, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
 32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
 33. Informar inmediatamente a la Corporación y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 34. Brindar trato respetuoso y adecuado a los beneficiarios del programa.
 35. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Corporación, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos. La información que se genere en el marco del contrato debe ser entregada por el Contratista a la Entidad, en los términos y condiciones definidos y en los tiempos, términos y condiciones que el supervisor defina.
 36. Designar a una persona como enlace con el supervisor del contrato para garantizar la comunicación permanente.

NOTA: La Corporación se reserva el derecho de incluir las cláusulas y condiciones que considere necesarias para la ejecución del contrato respectivo.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será contado a partir de su perfeccionamiento y por el término de doce (12) meses, contados partir del acta de inicio. En todo caso las partes podrán prorrogarlo de mutuo acuerdo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del proyecto; sin perjuicio del tiempo otorgado para la garantía, es decir, la garantía irá más allá de la duración del contrato.

G. VALOR Y FORMA DE PAGO

a. VALOR

La disponibilidad de recursos para la presente contratación ha sido determinada en el Plan Operativo del Contrato y su respectivo Plan de Adquisiciones, por lo que la Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir los compromisos financieros derivados de este contrato.

b. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente adquisición es de hasta **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.986.830.350)**, incluidos los costos directos, indirectos, impuestos, transportes, seguros, IVA, estampillas y demás erogaciones y contribuciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rubro	Valor
Desarrollo del componente de Asistencia Técnica	\$ 1.686.830.350
Activos productivos	\$ 300.000.000
TOTAL	\$ 1.986.830.350

Nota 1: Los recursos asignados a activos productivos están destinados a los proyectos productivos individuales o individuales asociativos, por lo tanto, no son ingresos propios del CONTRATISTA, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario.

Nota 2: La entrega del valor de los activos productivos, se llevará a cabo una vez el Comité Operativo del contrato, reciba a satisfacción los planes de acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento económico con sus respectivos soportes. La entrega de los recursos destinados a los activos productivos se adelantará conforme a lo que establezca y apruebe el Comité Operativo; en todo caso, el operador o contratista seleccionado deberá entregar los documentos, soportes, facturas de dichas compras y de los gastos asociados como transportes, seguros, etc, si hay lugar a ello.

Nota 3: El valor a pagar de los activos productivos dependerá del número de planes de acompañamiento, asistencia técnica y fortalecimiento económico aprobados y en caso en que no se inviertan dichos recursos o llegare a existir algún sobrante, los mismos deberán ser reintegrados a la Corporación.

c. FORMA DE PAGO

LA CORPORACIÓN desembolsará al CONTRATISTA la suma descrita en el numeral anterior de la siguiente manera:

- A. Un primer pago del veinte por ciento (20%) que será desembolsado una vez el contratista cumpla con los siguientes requisitos: (i) Presente las garantías y las mismas sean aprobadas por la CORPORACIÓN; (ii) Presente y sea aprobado el cronograma de trabajo del Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral (PAATI) de proyectos productivos individuales y/o colectivos en el marco del proceso de reincorporación. (ii) Entregar la construcción del diagnóstico de la asistencia técnica de cien (100) Proyectos Productivos Individuales PPI priorizados por la ARN, de acuerdo con los lineamientos, metodologías y formatos definidos por la Agencia. (iii)

Entrega del acta de inicio.

- B. Un segundo pago del treinta por ciento (30%) que será desembolsado una vez el contratista cumpla con los siguientes requisitos: (i) Presentar el informe de la visita de recorrido técnico a cada uno de los Proyectos Productivos Individuales PPI priorizados para adelantar el diagnóstico y aplicación del documento orientador para la formulación del plan de acompañamiento y asistencia técnica integral. (ii) Cronograma de las agendas de trabajo en territorio. (iii) Informe sobre el seguimiento al acompañamiento y asistencia técnica integral en los formatos suministrados por la ARN, para cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales. (iv) Entrega del diseño metodológico para la implementación específica de los planes de acompañamiento y asistencia técnica integral de cien (100) proyectos productivos individuales priorizados de las personas en proceso de reincorporación económica, que tenga en consideración el enfoque territorial y de género. (v) Entrega de la propuesta metodológica específica para el proceso de fortalecimiento de los proyectos productivos individuales priorizados en el diagnóstico. Todo lo anterior, de conformidad con el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas – Componente Asistencia Técnica Integral.
- C. Un tercer pago del treinta por ciento (30%) que será desembolsado una vez el contratista cumpla con los siguientes requisitos: (i) Entrega al Comité Operativo del contrato los planes de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados y hacer los ajustes a que haya lugar. (ii) Entrega del cronograma de actividades del Plan de Fortalecimiento de cada proyecto. (iii) Informe sobre la implementación de los planes de acompañamiento, asistencia técnica integral y fortalecimiento económico de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados, con enfoque territorial y de género. (iv) Informe sobre las 5 visitas de acompañamiento y asistencia técnica para cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados. Las visitas y las actividades que se desarrollen deberán versar sobre los 8 factores de sostenibilidad definidos por la ARN, según la necesidad de cada proyecto. - Adicionalmente, en todas las visitas y/o actividades deberá implementarse el protocolo de género de la ARN. Todo lo anterior, de conformidad con el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas – Componente Asistencia Técnica Integral.
- D. Un cuarto y último pago por valor del 20% restante del valor del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión de la Corporación de la (i) Informe sobre los dos eventos de intercambio de saberes y experiencias en cada grupo territorial de la ARN en los que se encuentren ubicados los cien (100) proyectos productivos individuales priorizados. Estos encuentros deben facilitar conversaciones y prácticas sobre las temáticas abordadas en las visitas y/o actividades individuales desarrolladas. El Comité Operativo del contrato establecerá la fecha y lugar de los eventos. (ii) Entrega de las actas de recibo a satisfacción de los planes de fortalecimiento aprobados en el Comité Operativo del contrato. (iv) Entrega de las actas de finalización del proceso de acompañamiento y asistencia técnica integral de cada uno de los cien (100) proyectos productivos individuales, en los formatos suministrados por la ARN. Todo lo anterior, de conformidad con el

Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas – Componente Asistencia Técnica Integral.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se establecerá de conformidad con los proyectos e iniciativas productivas identificados y seleccionados por parte de la ARN, según lo referido en el Anexo 3 (Especificaciones técnicas.) Sin embargo, a continuación, se relaciona la distribución provisional de los proyectos para el componente de asistencia técnica (Plan de Acompañamiento y Asistencia Técnica Integral – PAATI), relacionando sector productivo y departamento; cabe mencionar que el presente listado es provisional y está sujeto a cambios de acuerdo con disponibilidad de los proyectos, y requerimientos por parte del comité técnico. No obstante, la propuesta será ejecutada en los 11 departamentos relacionados en la tabla a continuación y en caso de reemplazar o cambiar alguno de los proyectos participantes, se realizará por otro proyecto que se encuentre dentro de estos mismos departamentos.

Departamento	Agrícola	Comercio	Industrial	Pecuario	Servicios	Suma total
Atlántico		1			1	2
Bolívar		4		3	1	8
Cesar	2	7	1	1	1	12
Córdoba	1	3		2	2	8
Huila	4	4		5	4	17
La Guajira		7	2	3		12
Magdalena		3				3
Norte de Santander	2	6	2	12	1	23
Santander	1		1	3	1	6
Sucre				5		5
Tolima	1	2			1	4
Total	11	37	6	34	12	100

I. GARANTÍAS

Se deberán exigir al contratista los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato.** Garantía por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor del amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee para desarrollar el objeto del presente contrato, será mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3. **De calidad del servicio,** en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
4. **Responsabilidad extracontractual,** en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

J. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. El oferente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El oferente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

K. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Corporación, podrá solicitar a los oferentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que requiera en un plazo determinado. La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los oferentes, de conformidad con la ley y lo señalado en los presentes términos de referencia.

Una vez La Corporación haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica y Financiera, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas habilitadas; la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de experiencia adicional a la habilitante, tiempo de entrega, garantía adicional y precio soportados en los puntajes que se señalan en el capítulo de calificación, sobre una base de 100 puntos. En consecuencia, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje.

L. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El interesado deberá, ~~previa manifestación de interés~~, presentar su propuesta ~~técnica y económica~~ en idioma español, únicamente en medio digital a través de correo electrónico dirigido a la cuenta de correo contrato1746reincorporacion@cci.org.co hasta **las 4:00 PM del 22 de enero del 2025**. El asunto del correo formulando su propuesta dentro del proceso de selección se deberá denominar **“IMPLEMENTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO 1746 DE 2024**.

Nota: Los interesados podrán presentar su propuesta técnica, sin embargo, la misma no será sujeta de calificación. Por su parte, es obligatorio, firmar y aceptar todos y cada

una de las disposiciones contenidas en el Anexo no.3 denominado: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPONENTE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL.**

B. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar solo personas jurídicas, **consorcios o uniones temporales** legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, con al menos 5 años de creación, quien dentro de su actividad comercial u objeto social incluya actividades relacionadas con acompañamiento y asistencia técnica integral de proyectos productivos individuales y/o colectivos, con énfasis en los siguientes componentes. 1. Técnico y productivo. 2. Mercadeo y Comercialización. 3. Empoderamiento / fortalecimiento Organizacional 4. Educación para la gestión Financiera. 5. Gestión y Manejo Ambiental 6. Cuidado para la inclusión.

Nota 1: Se aceptará que un mismo proponente se presente en las dos convocatorias que actualmente se encuentran abiertas del Contrato 1746 de 2024 de manera simultánea. Sin embargo, en el caso de quedar ganador en las dos convocatorias únicamente le será adjudicada la convocatoria en la que haya obtenido mejor puntaje. Esto es, que a pesar de permitir que se presenten a las dos convocatorias, un proponente podrá ser ejecutor únicamente de uno de los dos componentes, el de sostenibilidad o el de asistencia técnica integral.

Lo anterior, aplica para personas jurídicas individuales, consorcios o uniones temporales y para las empresas que hacen parte de estas uniones, sin importar el porcentaje de participación.

Si un mismo proponente obtiene el mejor puntaje en las dos convocatorias, se le adjudicará el contrato del componente donde su puntaje fue mayor, respecto a la otra convocatoria, se adjudicará al proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje del mismo.

En el caso en que el proponente obtenga en las dos convocatorias el mayor puntaje y sea el mismo puntaje en los dos componentes, será adjudicado el contrato de la propuesta que se haya radicado primero en el tiempo.

Nota 2: Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos y requisitos habilitantes financieros, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

C. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA

El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 4 “Formato Propuesta Económica”**, que contenga la información descrita en el citado formato por escrito y en digital. Además, deberá anexar la propuesta económica en archivo Excel con cada uno de los rubros, ítems y descripciones que

considere necesarias.

El oferente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los ítems establecidos en el **Anexo No. 4 “Formato Propuesta Económica”**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite B “**B. PRODUCTOS PARA ENTREGAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**” de los términos de referencia; para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo todos los gastos, costos directos e indirectos, y la totalidad de tributos a los que haya lugar.
2. La oferta económica deberá contener la totalidad de ítems descritos en el **Anexo No. 4 “Formato Propuesta Económica”**; si no se cumple con esta condición la oferta será rechazada.
3. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
4. Son de cargo exclusivo y responsabilidad del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, similares y otros conceptos que genere el contrato.
5. El oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia.
6. El Oferente, deberá manifestar expresamente, si el bien y/o servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el oferente deberá manifestar las normas en que se ampara.
7. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor total.
8. Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la propuesta económica con el fin de establecer si se encuentra la oferta dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y verificar que los precios unitarios ofertados no sobrepasen los precios techo y/o referencia establecidos por la Corporación para cada ítem.
9. En caso de presentarse errores aritméticos y/o cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la Corporación, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base (valor unitario antes de IVA) del bien y/o servicio incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase uno o más precios techo y/o de referencia establecidos en el estudio de mercado.
10. La propuesta económica deberá ser presentada por escrito hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, el valor del IVA con máximo dos decimales y el valor total de la propuesta económica aproximado al entero). En caso que el oferente presente su oferta económica con decimales en su valor total de la propuesta o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento por corrección aritmética, la Corporación aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
11. Serán de la exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

D. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “CUMPLE”, en caso contrario se declarará que “NO CUMPLE”.

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos de referencia y demás documentos que lo complementan.

● CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que se mencionan en este acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica se declarará “CUMPLE JURÍDICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE JURÍDICAMENTE”

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes deberán presentar:

(i) **Carta de Presentación y Aceptación firmada por el oferente, en la que declarará expresamente que:** (Ver modelo anexo 1) **Acepta los términos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, Anexo Técnico, adendas y anexos.**

- Acepta presentar las aclaraciones o informaciones adicionales que la Corporación solicite previas a la adjudicación. No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con la Corporación y/o con el Contrato de prestación de servicios No. 1746 De 2024, Celebrado Entre El Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y la Corporación Colombia Internacional (CCI).
- No estar incurso en ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad para contratar conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes
- La participación dentro de este proceso se hace de manera libre y espontánea y que, para participar de este proceso no se ha efectuado ningún pago por concepto de comisiones y/o bonificaciones.

ii) **Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente con, por lo menos, cinco (5)

años de creación a la fecha de cierre de la convocatoria, registradas en la Cámara de Comercio y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente invitación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El certificado deberá acreditar que el proponente cuenta con la capacidad legal para celebrar contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Nota 1: Objeto Social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación directa con el objeto a contratar. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

iii) Acta de asamblea de accionistas, junta de socios o equivalente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el Representante Legal de la persona jurídica oferente se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

iv) Paz y salvo de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República

Los oferentes deberán presentar el citado certificado vigente, expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

v) Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Los Oferentes deberán presentar junto con sus propuestas el certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, a nombre del representante legal y de la entidad oferente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

vi) Antecedentes judiciales

Los Oferentes deberán presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía, a nombre del representante legal de la entidad oferente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

vii) Registro Nacional de medidas correctivas

Junto con la propuesta, se deberá aportar el certificado de medidas correctivas a nombre del representante legal de la entidad oferente emitido por la Policía Nacional desde el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

viii) Cedula de ciudadanía

Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica oferente.

ix) Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales

La persona jurídica oferente deberá adjuntar con su propuesta el certificado en el cual acredita que se encuentra a paz y salvo en las afiliaciones y pagos al Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley seguridad social, ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la entidad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica oferente.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por cada uno de los miembros.

x) Registro único tributario

Los oferentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado.

xi) Certificación de la cuenta bancaria

Dentro de los documentos de la oferta se deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria en la cual se cumplirá la obligación de pago que se prevea en el contrato y debe estar a nombre de la entidad oferente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **ANEXO No. 8 – DOCUMENTO CONSORCIAL y ANEXO No. 9 - DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
4. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto

- de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
5. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene 25 limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
 6. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
 7. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
 8. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.
 9. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
 9. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa del proceso los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
 10. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CCI.
 11. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la CCI. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
 12. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CCI las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO CUMPLE cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. No obstante, el contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida.

Si el proponente seleccionado es un Consorcio o Unión Temporal, seguida la comunicación de aceptación de la oferta, deberá iniciar los trámites correspondientes a la expedición del RUT respectivo.

El Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá estar suscrito por los representantes legales de cada una de los integrantes de la figura asociativa.

Así mismo, deberá entregarse suscrito por quienes acepten la designación que se les haga como representante legal y como representante legal suplente de la figura asociativa respectivamente.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del oferente será objeto de verificación como requisito habilitante y no de calificación. Sus resultados serán: CUMPLE o NO CUMPLE.

Se verificarán los Estados Financieros del año 2023, debidamente certificados por contador público, firmados por el contador y revisor fiscal (en caso de que tenga órgano de revisoría fiscal), la Declaración de renta realizada a la DIAN del año 2023.

Las personas jurídicas incursas en causal de disolución no serán objeto de evaluación y serán propuestas **RECHAZADAS**.

De conformidad con lo anterior, el Proponente Singular y Proponente Plural (en el evento de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman) deberán presentar los siguientes documentos de manera individual:

- i) Requisitos exigidos persona jurídica obligados a llevar contabilidad¹

La información de capacidad financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Para acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y de organización, el oferente debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (en caso de que tenga órgano de revisoría fiscal) que firmen las certificaciones y los Estados financieros.
- Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal (en caso de que tenga órgano de revisoría fiscal) que firmen las certificaciones y los estados financieros con expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso de selección.
- Estados financieros del año 2023 con sus respectivas notas de revelación, firmados por el representante legal de la empresa, el contador y el revisor fiscal, con el dictamen de la revisoría fiscal (si aplica).

¹ El artículo 19 del Código de Comercio señala que está obligado a llevar contabilidad, de todas sus operaciones diarias y conforme a las prescripciones legales, todo aquel que sea considerado comerciante, independientemente si se trata de una persona natural o jurídica

- Registro Único Tributario: El oferente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.
- Declaración de renta realizada a la DIAN del año 2023.
- Dictamen del revisor fiscal - financieros (si aplica).
- Certificado de los ingresos de los últimos 5 años del proponente, debidamente certificados por el contador.

ii) Indicadores

- **LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE**

La razón de liquidez debe ser mayor o igual a **1,4**

El índice de liquidez mínimo del oferente es el siguiente:

$$IL \geq 1,4$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de
liquidez AC =
Activo corriente
BG PC = Pasivo
corriente

- **ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

La razón de endeudamiento no debe ser superior al 60%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el oferente debe ser igual o menor de 60%. Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del oferente es el siguiente:

$$E \leq 0,60$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Donde:

E = Índice de endeudamiento
 AT = Activo total
 PT = Pasivo total

- **ACTIVO CORRIENTE SUPERIOR AL 50% DEL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE PROPUESTA**

NOTA 1: Para efectos de evaluar el ACTIVO CORRIENTE, solo se tendrá en cuenta el valor de la propuesta económica, sin considerar o tener en cuenta el valor destinado para los activos productivos.

NOTA 2: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros del año 2023.

NOTA 3: Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera, como CUMPLE, el oferente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

VERIFICACIÓN FINANCIERA DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrá la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán sumados para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU=IF1+IF2+...IF$$

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta la Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo:

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	\$1200	\$350
B	\$3600	\$800

$$Liquidez= (1.200+3.600) / (350+800)$$

- **CAPACIDAD TÉCNICA**

- 1. EXPERIENCIA TECNICA GENERAL HABILITANTE**

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada desde el punto de vista técnico; sin perjuicio que, a falta de estos pueda requerirse información complementaria de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y demás documentos que lo complementan.

La capacidad técnica del oferente será objeto de verificación como requisito habilitante, en lo que corresponde a la “Experiencia Técnica General Habilitante” y no será objeto de calificación y ponderación. Sus resultados serán: CUMPLE o NO CUMPLE.

- Mínimo dos (2) y máximo seis (06) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y/o LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se acredite alguna de las siguientes condiciones: la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o establecimiento y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos productivos, la ejecución y/o seguimiento y/o implementación y/o establecimiento y/o asistencia técnica y/o seguimiento técnico de proyectos productivos, y/o estructuración, formulación y/o de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de comunidades y/o organizaciones y/o productores.

2. EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA (objeto de evaluación y ponderación - puntaje)

Para la acreditación de esta experiencia, los proponentes deben presentar un mínimo de dos (2) y máximo diez (10) contratos y/o convenios, los cuales deben señalar dentro de las obligaciones o actividades realizadas certificadas, la totalidad de los siguientes componentes, así:

- Experiencia en acompañamiento y asistencia técnica integral a procesos productivos y/o socioambientales en la reincorporación.
- Experiencia en actividades relacionadas con acompañamiento y asistencia técnica integral de proyectos productivos individuales y/o colectivos, con énfasis en los siguientes componentes. 1. Técnico y productivo. 2. Mercadeo y Comercialización. 3. Empoderamiento / fortalecimiento Organizacional 4. Educación para la gestión Financiera. 5. Gestión y Manejo Ambiental 6. Cuidado para la inclusión.

NOTA 1: La acreditación de la experiencia técnica debe ser en todos ítems y no es necesario que las actividades descritas anteriormente se encuentren de forma simultánea ejecutadas en un mismo contrato.

Nota 2: Para el caso de proponentes plurales, los dos deberán acreditar experiencia general habilitante y la experiencia específica habilitante en al menos uno de los 6 componentes anteriormente descritos.

3. REGLAS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Procede precisar que para la acreditación de la experiencia se aplican las siguientes reglas:

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o por los otros

miembros de consorcios o uniones temporales.

Sólo se tendrán en cuenta contratos EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar) con anterioridad al cierre del presente proceso de selección.

- En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- No se tendrá en cuenta, ningún soporte derivado de contratos y/o convenios a los que se les hayan impuesto sanciones.
- Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. El proponente deberá acreditar dentro de su oferta, las certificaciones de cada uno de los contratos que aportó para acreditar la experiencia específica del presente numeral.
- Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento del contrato, copia de este, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, terminación, recibo final o documento equivalente y de dichos documentos se extrae toda la información requerida en los requisitos de las certificaciones.
- En caso de que se presente(n) certificación(es) que contenga(n) más de un contrato, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.
- El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos validos para acreditar la experiencia.
- Para el caso de los proponentes plurales, no se tendrán en cuenta los contratos y/o certificaciones que se acrediten entre los mismos integrantes del consorcio.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente documento.

No obstante, el CONTRATANTE podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

FACTORES PARA PONDERAR:

Solamente serán objeto de ponderación los oferentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. En

desarrollo de este estudio, el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen mejora de su oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

El comité evaluador previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva. Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos de la siguiente forma:

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. La Corporación adjudicará el presente proceso de selección, al proponente cuya propuesta se ajuste a los términos de referencia, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos. La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	40%
Experiencia Técnica Específica	60%

PROPUESTA ECONÓMICA. (PUNTAJE MÁXIMO: 40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando el **ANEXO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA**, así:

Este ANEXO debe venir firmado por el Representante Legal de cada uno de los proponentes. En todo caso si la propuesta económica del proponente no está suscrita por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

El valor de la oferta a tener en cuenta para aplicar la fórmula, será el establecido por los proponentes en el valor total de la oferta.

El comité evaluador deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el Anexo Propuesta Económica. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA varía con respecto al señalado por él proponente, la propuesta será RECHAZADA.

El valor total de la propuesta y cada uno de los ítems discriminados en este, deben presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, la totalidad del Formato de propuesta económica debe presentarse en números enteros. Aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto establecido.

La propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato. Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, la CCI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la misma, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su Propuesta Económica debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En consecuencia, la CCI no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

NOTA 1: Se recomienda a todos los proponentes ser muy cuidadosos en la estructuración de las propuestas económicas y hacer verificación final de la misma con las reglas aquí previstas. Cuando se estructuren los ofrecimientos a través de sistemas o fórmulas, para después pasar los valores al formato de propuesta económica en PDF del presente proceso, se recomienda revisar que los resultados cumplan con la regla de aproximación definida en este capítulo, pues se reitera que sí al hacer la verificación aritmética de la propuesta por parte del Comité Evaluador, esta sufre cualquier tipo de variación en el valor total se incurre en una causal expresa de rechazo de los términos de referencia.

NOTA 2: Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de aceptación para estos.

NOTA 3: El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

NOTA 4: Cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación. A partir del valor de las propuestas habilitadas, se otorgarán hasta 50 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán los siguientes mecanismos de ponderación de oferta para asignar el respectivo puntaje económico de las ofertas habilitadas, de acuerdo con el método de ponderación que se escoja, conforme el siguiente procedimiento aleatorio:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al plazo máximo para la presentación de propuestas, de

acuerdo con la publicación que realice la Superintendencia Financiera. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

DIGITOS DE LA TRM	Número	Método
00,04,08,12,16,20,24,28,32,36,40,44,48,52,56,60,64,68,72,76,80,84,88,92,96	1	Media Aritmética
01,05,09,13,17,21,25,29,33,37,41,45,49,53,57,61,65,69,73,77,81,85,89,93,97	2	Media Aritmética Alta
02,06,10,14,18,22,26,30,34,38,42,46,50,54,58,62,66,70,74,78,82,86,90,94,98	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
03,07,11,15,19,23,27,31,35,39,43,47,51,55,59,63,67,71,75,79,83,87,91,95,99	4	Menor valor

i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media Aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la

asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Una vez sea obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total con dos decimales de cada una de las propuestas i

i = número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto respectivo según corresponda en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO) del proceso

n = número de propuestas validas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación,

Pi = Valor de la propuesta económica con dos decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{puntaje máximo}] * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{puntaje máximo}] * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial

Vi = Valor total con dos decimales de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la CCI procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (VMN)}{V_i} \right]$$

Donde,

VMN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

EXPERIENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA: (PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 60 puntos, al proponente que mayor puntaje obtenga como resultado de la evaluación de la experiencia específica, así:

No.	Criterio de Selección	Medio de verificación	Puntaje
1	Experiencia en acompañamiento y asistencia técnica integral a procesos productivos y/o socioambientales en la reincorporación.	De 1 a 3 contratos	15
		De 4 a 6 contratos	30
2	Experiencia en actividades relacionadas con acompañamiento y asistencia técnica integral de proyectos productivos individuales y/o colectivos, con énfasis en los siguientes componentes. 1. Técnico y productivo. 2. Mercadeo y Comercialización. 3. Empoderamiento / fortalecimiento Organizacional 4. Educación para la gestión Financiera. 5. Gestión y Manejo Ambiental 6. Cuidado para la inclusión.	De 1 a 3 contratos	15
		De 4 a 6 contratos	30

Para la acreditación de esta experiencia, los proponentes deben presentar un mínimo de dos (2) y máximo diez (10) contratos y/o convenios, los cuales deben señalar dentro de las obligaciones o actividades realizadas certificadas, la totalidad de los anteriores componentes. Para la acreditación de la experiencia técnica específica, no es necesario que las actividades descritas anteriormente se encuentren de forma simultánea ejecutadas en un mismo contrato.

Nota: Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta los contratos que cumplan los requisitos y experiencia por parte de uno de los integrantes de individual o conjunta.

VI. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. ~~Lo anterior será verificado del certificado del RUP para personas jurídicas:~~

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de ser de la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario que cumpla con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, debe cumplir los siguientes requisitos:

Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta. Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. (Ver anexo No.7)
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

VII. CRONOGRAMA Y OTROS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la Corporación sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y Publicación de los términos de referencia	30 diciembre de 2024 en la página web www.cci.org.co
Formulación de preguntas y observaciones	Desde el 30 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025 hasta las 10:00 am al correo contrato1746reincorporacion@cci.org.co
Respuesta a las preguntas y observaciones	17 de enero del 2025
Cierre de la convocatoria	22 enero de 2025, <u>hasta antes de las 16:00 horas</u>
Evaluación de las propuestas	Desde el 22 al 27 enero de 2025
Adjudicación	31 enero de 2025

VIII. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los Oferentes, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a la dirección de correo electrónico contrato1746reincorporacion@cci.org.co

IX. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los Oferentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, **hasta antes de las 16:00 horas únicamente al correo electrónico contrato1746reincorporacion@cci.org.co**

Se reitera que la fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que la corporación lo considere conveniente; la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de la corporación www.cci.org.co y demás medios que se utilicen para publicitar esta convocatoria, antes de la fecha de cierre.

Las propuestas que se hubieren presentado más allá de la hora y fecha de cierre se considerarán presentadas de forma extemporánea y no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

X. ADENDAS

La Corporación comunicará, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web, www.cci.org.co de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

XI. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazará de plano las propuestas en las que:

- El oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando el oferente tenga cinco (5) años o menos de creación o constitución de la persona jurídica y en caso de que sea persona natural, que se encuentren debidamente registradas en la cámara de comercio con dos años de anterioridad.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando el oferente no demuestre experiencia certificada en el objeto de la presente invitación.
- Cuando la persona no se encuentre al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, artículo 50 y las leyes que la modifiquen y sus decretos reglamentarios. Y en caso de que el proponente sea persona natural, cuando ésta no demuestre que se encuentra al día en los pagos a su seguridad social.
- Cuando no se allegue en el tiempo indicado los documentos o aclaraciones o información que se solicite al oferente dentro del plazo indicado ó cuando su respuesta no sea satisfactoria.
- Cuando la duración de la persona jurídica, según el acta de conformación o el Certificado de la Cámara de Comercio, no sea como mínimo igual a la del plazo para la ejecución del contrato y dos (2) años más. Cuando la persona natural no tenga su matrícula de comercio vigente.
- Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en sitio diferente al indicado en los términos.
- Cuando la redacción de la propuesta sea confusa e induzca a error.
- Cuando existan evidencias de que el participante ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el participante no se ajusta a la realidad.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- Cuando la oferta económica sobrepase el monto de la disponibilidad presupuestal.
- Cuando se condicione la propuesta.
- Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta por el oferente, firmada por el representante legal de la persona jurídica o firmada por la persona natural proponente.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Cuando faltare alguno de los documentos legales o habilitantes.

XII. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad de la Corporación, se imposibilite seguir con el proceso de selección de proveedor o cuando cese la fuente de

financiación.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas económicas presentadas por los diferentes oferentes sobrepasen el valor de la disponibilidad presupuestal establecida en los presentes términos de referencia

XIII. PROPUESTAS TOTALES

El oferente presentará una propuesta que contenga todos los requerimientos establecidos en los formatos técnicos del Pliego de Condiciones. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el oferente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleva la total ejecución del objeto contractual; so pena de rechazo de la propuesta.

Por cada oferente, se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un oferente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente.